



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del jueves 31 de mayo de 2018, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días señoras, señorita, señores Concejales, Medios de Comunicación, ciudadanía, bienvenidos a la Sesión Ordinaria de Concejo, de esta fecha 31 de mayo 2018; señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, público que nos acompaña; en esta mañana se encuentran presentes trece (13) Miembros que conforman éste Concejo Municipal, por lo cual existe el quórum reglamentario, para instalar la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

ALCALDE. Muy bien, al haber el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, me permito dar lectura a la Convocatoria para ésta **SESIÓN ORDINARIA de CONCEJO MUNICIPAL**, a realizarse el día de hoy **JUEVES 31 DE MAYO DEL 2018**, a las **09h00**, en el **Salón Legislativo**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución de las Actas: A) Acta N° 284 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2018; B) Acta N° 285 de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2018; C) Acta No. 286 de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2018; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Ventas Directas constantes en el cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2018-008, a favor de tres (3) peticionarios; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, para entregar en Donación a favor del GAD Parroquial de "Santa María del Toachi", el Inmueble signado como Lote "A", de la Superficie de 1.424,07 metros cuadrados, ubicado en el Centro Poblado de "Santa María del Toachi"; donde funciona el GAD Parroquial de "Santa María del Toachi", a fin de prestar servicios en beneficio de la comunidad de la Parroquia; y, 4.- Conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía números: GADMSD-VQM-R-2018-0417, respecto de Declarar la Expropiación Urgente con carácter de ocupación inmediata, el Lote de Terreno signado con el N° 32, de la Superficie actual de 164.658,2 metros cuadrados, para destinarlo a la ejecución del Proyecto de Ordenamiento Territorial de la Ciudad Santo Domingo, para la Reubicación de los Centros de Tolerancia fuera de la Zona Urbana; y, Resolución GADMSD-VQM-R-2018-0418, respecto de Declarar la Expropiación Urgente con ocupación inmediata, el Lote de Terreno S/N, de la Superficie Actual de 440.84 metros cuadrados, para la Construcción del Proyecto "Rehabilitación Urbana de las



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018

Áreas Patrimoniales, Proyecto de Recuperación del Centro Histórico "El Colono". Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, señoras, señores Concejales, en consideración el Orden del Día; Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Muy buenos días señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeras, compañeros Concejales, amigos de los Medios de Comunicación, ciudadanía que nos acompaña en esta mañana. Señor Alcalde, compañeros, ante todo permítanme hacerle llegar a nuestra compañera Concejala Ab. Johana Núñez, nuestro abrazo de solidaridad y el rechazo a los delincuentes que trabajan a sus anchas con toda la libertad asaltando a las personas que solo salen en busca de trabajar y de hacer actividades lícitas; qué pena que a nuestra compañera le haya ocurrido y a diario se ve a muchos ciudadanos, no solo a nuestra familia, sino a toda la ciudadanía, que ocurre estos hechos vandálicos. Señor Alcalde, permítame decirle que tenemos una solicitud de ordenanza presenta y firmada por todos los compañeros Concejales, precisamente para tratar este tema, de las motos que asaltan a las personas, lo hizo el compañero Dr. Oswaldo Ruiz, y le apoyamos todos los Concejales, esperamos que Usted señor Alcalde, nos dé el aval, para que tratemos en la brevedad posible este tema y ojalá se acabe y se pueda controlar en Santo Domingo los continuos asaltos, hoy le tocó a Johana Núñez, mañana puede ser a cualquiera de nosotros, de nuestra familia, gracias por este pequeño lapso. Tenemos en el Orden del Día puntos muy importantes que tratar, entre ellos la Donación de un lote de terreno de 1.424,07 metros cuadrados, en la población de "Santa María del Toachi", se va a donar para el mantenimiento y la construcción de la Casa Parroquial, saldrán beneficiados todos los que allí habitan. Entre los puntos importantes el citado. Por lo cual, me permito mocionar que este Concejo Municipal, APRUEBE el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, señores Concejales existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, proceda a tomar votación Ordinaria señor Secretario.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, conforme se ha convocado, sus votos por favor, todos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-287-2018-05-31-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.

ALCALDE. Muy bien, antes de continuar con el segundo punto del Orden del Día, en relación a la exposición que hiciera nuestra compañera Dra. Lourdes Flores, debo informarles que nuestra compañera Johana Núñez, se encuentra en buenas condiciones, sencillamente sufrió un traumatismo el día de ayer, cuando fue asaltada para robarle su cartera; así que está en condiciones normales, para información de ustedes. Señor Secretario, sírvase a dar lectura al primero punto del Orden del Día.



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS ACTAS: A) ACTA N° 284 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2018; B) ACTA N° 285 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2018; Y, C) ACTA N° 286 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2018.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Punto 1-A, correspondiente al Acta número 284, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de mayo 2018. Señor Concejal Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Muy buenos días señor Alcalde, muy buenos días compañero Vicealcalde, compañeros y compañeras Miembros del Concejo Municipal, un saludo muy especial a la ciudadanía que nos acompaña en esta Sesión de Concejo, a los amigos de los Medios de Comunicación, demás Funcionarios del Gobierno Municipal; una vez que hemos revisado la documentación pertinente, entregada con el tiempo indicado, para poder revisar los puntos a tratarse y que justamente dentro de uno de los puntos, está la aprobación de un Acta muy importante, como es la 284, en la misma que consta justamente el tratamiento de la solución a un problema que venía aquejando por muchísimos años a un sector tan grande como es la Parroquia "El Esfuerzo", y también al sector 1 y 6 de acá de Santo Domingo, en lo que se refiere al Agua Potable, y es muy importante recordar que en esta sesión, por votación unánime se resolvió aprobar la contratación del financiamiento concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador, para dar paso justamente a estos requerimientos y a estas necesidades y obras que nuestro Cantón Santo Domingo lo requería. Por tal motivo, me permito Mocionar que éste Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 284 de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 14 de mayo de 2018. Hasta ahí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra, señoras, señores Concejales:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, en blanco.	(1 blanco)
Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, en blanco.	(2 blancos)
Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor.	(+1)
Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, a favor.	(+2)
Dra. Ortiz Olaya Amada María, a favor.	(+3)
Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor de la moción.	(+4)
Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, a favor.	(+5)
Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, a favor.	(+6)



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, a favor. (7)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, muy buenos días con todos, a favor de la moción. (8)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (9)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, proponente, a favor. (10)

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, en blanco. (3 blancos)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a la Sala, tenemos diez (10) votos a favor y tres (3) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 284, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 14 de mayo de 2018.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-287-2018-05-31-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con diez (10) votos a favor y tres (3) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, APROBAR el Acta No. 284, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 14 de mayo de 2018.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Punto 1-B, correspondiente al Acta número 285, de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2018; señor Vicealcalde, tiene la palabra.

ING. RAÚL QUEZADA, VICEALCALDE. Buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, compañeras Concejales, Medios de Comunicación, ciudadanía en general; al no existir objeción alguna, Mociono que éste Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 285 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 17 de mayo de 2018. Hasta aquí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra, señoras, señores Concejales:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, en blanco. (1 blanco)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, en blanco. (2 blancos)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor. (+1)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, a favor. (+2)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, a favor. (+3)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor. (+4)



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018

- Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, proponente, a favor. (+5)
- Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, a favor de la moción. (+6)
- Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, a favor de la moción. (+7)
- Srta. Suárez Bustamante María Dolores, a favor de la moción. (+8)
- Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+9)
- Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, a favor. (+10)
- Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, a favor. (+11)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a la Sala, tenemos once (11) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 285, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 17 de mayo de 2018.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-287-2018-05-31-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con once (11) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, APROBAR el Acta No. 285, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 17 de mayo de 2018.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Punto 1-C, correspondiente al Acta número 286, de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de mayo del 2018. Señora Concejala Susana Aguavil, tiene la palabra.

CONCEJALA SRA. SUSANA AGUAVIL. Parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Muy buenos días compañeros Concejales, señor Alcalde, señor Vicealcalde, amigos de los Medios de Comunicación, Funcionarios que están presentes hoy día; señor Alcalde, compañeros Concejales, al no haber ninguna observación por parte de ustedes, Mociono que éste Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 286 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 24 de mayo de 2018. Hasta aquí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra, señoras, señores Concejales:

- Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, proponente, a favor. (+1)
- Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, a favor. (+2)
- Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor (+3)
- Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, a favor. (+4)



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018

Dra. Ortiz Olaya Amada María, a favor. (+5)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor. (+6)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Vicealcalde, a favor. (+7)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, a favor. (+8)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, a favor de la moción. (+9)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, a favor. (+10)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+11)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, a favor. (+12)

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, en blanco. (1 blanco)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a la Sala, tenemos doce (12) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 286, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 24 de mayo de 2018.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-287-2018-05-31-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con doce (12) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, APROBAR el Acta No. 286, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 24 de mayo de 2018.

ALCALDE. Bien, señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-VD-2018-008, A FAVOR DE TRES (3) PETICIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-254-2018-05-10-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su Despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 10 de mayo de 2018, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sr. Castillo Gálvez Ángel Serafín; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Dra. Ortiz Olaya Amada María; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; y, Ab. Núñez García Johana Yadir, Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de VENTAS DIRECTAS, constantes en el CUADRO N° GADMSD-C-ATM-VD-2018-004, a favor de varios peticionarios y, previos a emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. GADMSD-C-ATM-VD-2018-004;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el CUADRO N°. GADMSD-C-ATM-VD-2018-004;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el CUADRO N°. GADMSD-C-ATM-VD-2018-004;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 01 de marzo del 2018, Recomendán SUSPENDER este punto del Orden del día denominado CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N°. GADMSD-C-ATM-VD-2018-004, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS, hasta realizar la correspondiente inspección a los predios solicitados mediante el procedimiento de Venta Directa;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 01 de marzo de 2018 y luego de las inspecciones realizadas, fue analizado el siguiente documento suscrito por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo:

- Memorando N. °: GADMSD-JNG-2018-057-M, de fecha 23 de abril del 2018, la señora Concejala del Cantón, Ab. Johana Núñez García Pullas, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Laura Herrera, Subdirección de



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018

Legalización de Tierras; y, Arq. Jimmy Loor, Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección en varios sectores de la ciudad a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) “Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que “Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

- a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,
- b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”;



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal **RESUELVA**, APROBAR las Ventas Directas de las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-C-ATM-VD-2018-004, a favor de los peticionarios detallados a continuación:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2018-002

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	31488	CONDOY BAUTISTA ORLANDO GABRIEL	11	9	FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA	33.28 m ²	2	\$ 166,40
2	21296	VALENCIA VERNAZA YENNI MIREYA	22	57	PLAN DE VIV. MUNICIPAL BARRIO “14 DE JUNIO”	104.99 m ²	2	\$ 524,95
3	46900	MERO SOLÓRZANO NIEVE ANTONIA	15	2	ASENTAMIENTO “NUEVO PROLETAIADO”	93.97 m ²	1	\$ 281,91

Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**.

“COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-MRN-SO-247-2018-05-10-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 10 de mayo de 2018, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sr. Castillo Gálvez Ángel Serafín; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; e Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Presidenta Subrogante de la referida Comisión, estudió los trámites de **VENTAS DIRECTAS**, constantes en el CUADRO N° GADMSD-C-ATM-VD-2018-004, a favor de varios peticionario y, previo a emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. GADMSD-C-ATM-VD-2018-004;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, **LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, Parágrafo I, el proceso de legalización de tierras cumplirá con



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018

los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el CUADRO N°. GADMSD-C-ATM-VD-2018-004;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el CUADRO N°. GADMSD-C-ATM-VD-2018-004;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 01 de marzo del 2018, Recomendán SUSPENDER este punto del Orden del día denominado CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N°. GADMSD-C-ATM-VD-2018-004, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS, hasta realizar la correspondiente inspección a los predios solicitados mediante el procedimiento de Venta Directa;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 01 de marzo de 2018 y luego de las inspecciones realizadas, fue analizado el siguiente documento suscrito por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo:

Memorando N. °: GADMSD-JNG-2018-057-M, de fecha 23 de abril del 2018, la señora Concejala del Cantón, Ab. Johana Núñez García Pullas, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Laura Herrera, Subdirección de Legalización de Tierras; y, Arq. Jimmy Loo, Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección en varios sectores de la ciudad a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018

facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”*;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”*;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

- a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,
- b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018

hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato"; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal **RESUELVA**, APROBAR las Ventas Directas de las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-C-ATM-VD-2018-004, a favor de los peticionarios detallados a continuación:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2018-004

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	31488	CONDOY BAUTISTA ORLANDO GABRIEL	11	9	FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA	33.28 m ²	2	\$ 166,40
2	21296	VALENCIA VERNAZA YENNI MIREYA	22	57	PLAN DE VIV. MUNICIPAL BARRIO "14 DE JUNIO"	104.99 m ²	2	\$ 524,95
3	46900	MERO SOLÓRZANO NIEVE ANTONIA	15	2	ASENTAMIENTO "NUEVO PROLETAIADO"	93.97 m ²	1	\$ 281,91

Ing. Martha Elizabeth Rosero Navarrete, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (S)**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, en consideración este segundo punto del Orden del día. Señora Concejala María Elisa Jara, tiene la palabra.

ING. MARÍA ELISA JARA. Buenos días señor Alcalde, señoras, señores Concejales, a la ciudadanía que nos acompaña y Medios de Comunicación, reitero mi saludo de buenos días, al Salón Legislativo; según el documento denominado solicitud ventas de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitan las ventas directas de inmuebles de propiedad municipal, ubicados en diferentes sectores de esta ciudad; según el Artículo II, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II-Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II-Legalización de la Tenencia de la Tierra, se exigen diferentes cumplimientos dentro de un proceso, y referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que se proceda a la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal. Antes de elevar a moción, quisiera que el señor Secretario, dé lectura a la nómina de los peticionarios.

ACALDE. Proceda señor Secretario, a dar lectura a los nombres de los tres peticionarios.

SECRETARIO. Señor Alcalde, señora Concejala, los peticionarios constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM.VD-2018-008, son los siguientes: Del FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA, Condoy Bautista Orlando Gabriel; Del



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018

PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "14 DE JUNIO", Valencia Vernaza Yenni Mireya; y, Del ASENTAMIENTO "NUEVO PROLETARIADO", Mero Solórzano Nieve Antonia. Hasta ahí señor Alcalde, señora Concejala.

CONCEJALA ING. MARÍA ELISA JARA. Gracias señor Secretario, una vez, habiendo hecho la lectura de los tres peticionarios, mociono que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto; APRUEBE las Ventas Directas, de las áreas de terreno singularizadas en el Cuadro, GADMSD-SG-ATM-VD-2018-008, anexo a esta Convocatoria, a favor de los tres (3) peticionarios allí detallados. Hasta allí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, me ayudan con sus votos, todos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-287-2018-05-31-05. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto; APROBAR las Ventas Directas, de las áreas de terreno singularizadas en el Cuadro, GADMSD-SG-ATM-VD-2018-008, anexo a esta Convocatoria, a favor de los tres (3) peticionarios, detallados a continuación, con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-254-2018-05-10-03 y GADMSD-CPP-MRN-SO-247-2018-05-10-03. 1) Condoy Bautista Orlando Gabriel, Lote 11, Manzana 9, Ubicado en el FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA, Superficie 33.28 m², Quintil 2, Avalúo \$ 166,40; 2) Valencia Vernaza Yenni Mireya, Lote 22, Manzana 57, Ubicado en el PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "14 DE JUNIO", Superficie 104.99 m², Quintil 2, Avalúo \$ 524,95; y, 3) Mero Solórzano Nieve Antonia, Lote 15, Manzana 2, Ubicado en el ASENTAMIENTO "NUEVO PROLETARIADO", Superficie 93.97 m², Quintil 1, Avalúo \$ 281,91.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, PARA ENTREGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL GAD PARROQUIAL DE "SANTA MARÍA DEL TOACHI", EL INMUEBLE SIGNADO COMO LOTE "A", DE LA SUPERFICIE DE 1.424,07 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE "SANTA MARÍA DEL TOACHI"; DONDE FUNCIONA EL GAD PARROQUIAL DE "SANTA MARÍA DEL TOACHI", A FIN DE PRESTAR SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este tercer punto del Orden del Día. Dra. Amada María, tiene la palabra.



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, muy buenos días a usted en su calidad de Primer Personero de este Gobierno Municipal, a los compañeros Concejales, a las compañeras Concejalas, que se encuentran aquí en el Pleno, para justamente legislar, ésta es la forma como un Concejal en cuanto a las atribuciones que tiene otorgadas por la Ley, legisla de una manera que cada vez que resolvemos, que cada vez que conocemos, que cada vez que autorizamos pretendemos dar ese marco jurídico necesario, quizás esperado, pero necesario, para que concurra justamente ese beneficio como derecho que tenemos a través de los servicios, buenos días a quienes nos acompañan hoy en esta Sala Legislativa. Señor Alcalde compañeros Concejales, con fecha 17 de mayo del 2018, las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, se reunieron justamente para tratar este punto del Orden del Día; y es así señor Alcalde, que dicha conclusión y recomendación que va en más de 26 considerandos, concluye y recomienda justamente autorizar la donación; y con su venia señor Alcalde, permítame leer parte textualizada de estos considerando que dicen así: *“Que con Memorando GADMSD-PS-2016-0628-M, de marzo 9 de 2016, Procuraduría Síndica Municipal, remite el oficio suscrito por el señor Presidente del GAD Parroquial de “Santa María del Toachi” y en Memorando No. GADMSD-SDLT-2016-0455-M, de febrero 25 del 2016, a la Subdirección de Legalización de Tierras, con la finalidad de que emita el informe final debidamente motivado, dirigido al señor Alcalde del Cantón, respecto a la procedencia de la Donación a favor del GAD Parroquial de “Santa María del Toachi”. Así también, Que con Memorando GADMSD-SDLT-2016-0526-MI, de mayo 11 del 2016, el Arq. Darwin Aldás B, Analista de Legalización de Tierras y Registro, emite el informe técnico de factibilidad favorable para que el GAD Municipal de Santo Domingo, entregue en Donación a favor del GAD Parroquial Rural “Santa María del Toachi”, el bien inmueble signado con la letra “A”, con la Superficie de 1.424,07 metros cuadrados, de acuerdo a los linderos y dimensiones que se detallan a continuación y que constan en dicho considerando. También, dice el Considerando: “Que el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, a través de informe No. GADMSD-PS-2018-17-I, de fecha 9 de enero del 2018, manifiesta textualmente lo siguiente: Por lo antes expuesto, de acuerdo a los informes técnicos emitidos y toda vez que el Art. 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que ...Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales, transferirán previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público, existente en las circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural; Procuraduría Síndica Municipal, Considera Procedente que el Concejo Municipal, haciendo uso de su facultad prevista en el Art. 436 del COOTAD, y Art. 2, del Código Municipal, Libro II- Régimen de Uso de Suelo, Título III –Espacio Público, Título II –Bienes Municipales, Capítulo II –Donaciones de Bienes Muebles e Inmuebles Municipales, Autorice dicha transferencia a través de la figura jurídica de donación, a favor del GAD Parroquial “Santa María del Toachi”, el inmueble signado como Lote A, de la Superficie de 1.424,07 metros cuadrados y sigue con el detalle de los linderos y Dimensiones”.* Señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejalas, de la fecha 25 de febrero del 2010, a la conclusión y recomendación de 17 de mayo del 2018, ha transcurrido justamente casi ya varios años. Señor Alcalde, compañeros Concejales, por allá en el 2005, siendo parte del Cuerpo de Abogados del entonces Municipio de Santo Domingo, se me autorizó y dispuso tener la labor, en ese tiempo



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018

no había la categorización, pero de tener la labor de Síndico Parroquial, es así que visitando cada una de las Parroquias fui, hasta la Junta Parroquial, hoy Gobiernos Parroquiales, y tomé contacto con cada uno de sus presidentes, siendo justamente en esta parroquia "Santa María del Toachi", que se necesitaba que exista una figura que dé la formalidad de ocupar este espacio que venía funcionando ya la Junta Parroquial, qué duro fue, en aquel entonces hacer la formalidad, para que se construya el techado de la segunda planta que tenían estos gobiernos parroquiales; pero también, se pudo coordinar acciones cuando hay voluntad política y decisiones, para que cada una de los espacios que ocupaba cada una de las casas, que ocupaban las entonces Juntas Parroquiales, hoy tengan ese techado. Para mí, es un orgullo y un gusto, ser parte nuevamente de esta historia legislativa que dé la formalidad de este espacio físico ya con un instrumento público, llamado Escritura de Donación, para mí realmente constituye un acto histórico y también un privilegio de concretar una tarea por allá en el 2005, hace 13 años a la fecha, ya se iniciaba. Señor Alcalde, por lo expuesto en los informes y en las conclusiones y recomendaciones, que hacen las Comisiones Edilicias, MOCIONO, que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto; AUTORICE la Donación a favor del GAD Parroquial de "Santa María del Toachi", el Inmueble signado como Lote "A", de la Superficie de 1.424,07 metros cuadrados, ubicado en el Centro Poblado de "Santa María del Toachi"; dentro de los linderos, dimensiones y cabidas que consta en el levantamiento planimétrico y topográfico del área municipal, contenido en el Plano 22-08-A, donde funciona el GAD Parroquial de "Santa María del Toachi", del Cantón Santo Domingo, cuyo objetivo, será prestar servicio en beneficio de la comunidad de la Parroquia; y concomitantemente resuelva Autorizar el Cambio de Categoría de Público a Privado del lote materia de donación; Así como, Autorizar al señor Alcalde del Cantón, la correspondiente Suscripción de la Escritura Pública. Hasta ahí señor Alcalde, señoras, señores Concejales.

ALCALDE. Muy bien, señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos todos; votación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-287-2018-05-31-06. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto; AUTORIZAR la Donación a favor del GAD Parroquial de "Santa María del Toachi", el Inmueble signado como Lote "A", de la Superficie de 1.424,07 metros cuadrados, ubicado en el Centro Poblado de "Santa María del Toachi"; dentro de los linderos, dimensiones y cabidas que consta en el levantamiento planimétrico y topográfico del área municipal, contenido en el Plano 22-08-A, donde funciona el GAD Parroquial de "Santa María del Toachi", del Cantón Santo Domingo, cuyo objetivo, será prestar servicio en beneficio de la comunidad de la Parroquia; y concomitantemente resuelva Autorizar el Cambio de Categoría de Público a Privado del lote materia de Donación; Así



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018

como, Autorizar al señor Alcalde del Cantón, la correspondiente Suscripción de la Escritura Pública.

ALCALDE. Bien, creo que con esta decisión muy acertada, se está entregando ya definitivamente los terrenos que debe tener cada gobierno parroquial en su poder, a fin de que puedan ellos trabajar de la mejor manera posible. "Santa María del Toachi", tiene en esta Administración, algunas situaciones agradables, porque se está culminando el techado ya del área social-deportiva podríamos llamar, justo en este terreno que se le está entregando ya en propiedad absoluta; y, ya en los próximos días, arrancará también la construcción de Alcantarillado Sanitario en esa parroquia; así que, cualquier rato debemos ir a visitar, cuando ya se inicien los trabajos de alcantarillado, para felicitar a esa gente, porque a la final, es un trabajo producto de la perseverancia buscando el desarrollo de su pueblo. Señor Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

4.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚMEROS: GADMSD-VQM-R-2018-0417, RESPECTO DE DECLARAR LA EXPROPIACIÓN URGENTE CON CARÁCTER DE OCUPACIÓN INMEDIATA, EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL N° 32 DE LA SUPERFICIE ACTUAL DE 164.658,2 METROS CUADRADOS, PARA DESTINARLO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD SANTO DOMINGO, PARA LA REUBICACIÓN DE LOS CENTROS DE TOLERANCIA FUERA DE LA ZONA URBANA; Y, RESOLUCIÓN GADMSD-VQM-R-2018-0418, RESPECTO DE DECLARAR LA EXPROPIACIÓN URGENTE CON OCUPACIÓN INMEDIATA, EL LOTE DE TERRENO S/N, DE LA SUPERFICIE ACTUAL DE 440.84 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN URBANA DE LAS ÁREAS PATRIMONIALES, PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO "EL COLONO".

ALCALDE. Bien señores Concejales, ahí vale la pena ampliar un poquito el conocimiento de esta Resolución, a la final, después de siete meses de estar gestionando que se nos entregue ese terreno por parte de Inmobiliar, resultó imposible la transferencia directa, porque el decreto ejecutivo, con el que se creó, Inmobiliar, no permite la transferencia de bienes directamente a los gobiernos seccionales, sino solamente a las entidades del poder público, del Gobierno Central; y esto obstaculizó a la final, porque esperábamos que se dé una reforma de parte de la Presidencia de la República, a ese Decreto Ejecutivo de Creación de Inmobiliar, pero no se dio. Entonces, hubo que tratar el tema, con los Ministros de la política, que era quien participaba activamente apoyándonos en este trabajo, y con Inmobiliar, se tomó la decisión que el único camino que había, era expropiarles y ahora declarar de utilidad pública y que ellos se allanen a la declaratoria de utilidad pública; lamentablemente, para ellos no fue posible allanarse a la Declaratoria de Utilidad Pública nuestra, por cuanto ahí existe una casa, que no puede ser indemnizada, cancelada, pagada, porque no existe el permiso de construcción; de acuerdo a la Ley Municipal, no se puede reconocer una propiedad, una construcción que no tenga el aval municipal, la autorización municipal, esto conllevó a que el equipo técnico-jurídico de Inmobiliar no podía allanarse, porque estaba perdiendo 60.000,00 USD, aproximadamente, que nosotros no podíamos reconocer. Así que, ellos prefirieron que tomemos una decisión en conjunto, que declaremos de utilidad pública y ellos proceder, así justifican también, porque son



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018

funciones públicas y todos tenemos que justificar nuestras actitudes; por esta razón se acordó la Declaratoria de Utilidad Pública, y ya se comunicó al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, sobre esta Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública y Ocupación Inmediata del Bien. Así que, esta es la razón por la que hubo que llegar a eso, y no a una negociación de compra-venta del terreno, eso en el primer punto. En el segundo punto, ya es el último predio, prácticamente que nos permite tener ya la libertad absoluta para la contratación, la adjudicación, el momento que ya se dé, de la construcción de "El Colono". Vamos a tener al Ministro de Patrimonio, de Cultura, acá, para las Fiestas de Julio, que esperamos ver si ya arrancamos, porque la idea del Ministro es ver que se inicie, porque esa obra se la realiza, como ustedes conocen, es con fondo patrimonial, 3'000.000,000 USD, que corresponde a la erogación que hace el Ministerio de Cultura, para Santo Domingo, a fin de proteger los bienes patrimoniales; la inversión nuestra como Santo Domingo, es de 100.000,00 USD, prácticamente, es 3'100.000,00 USD. Así que, hasta ahí señores Concejales, el conocimiento de este cuarto punto. Señor Secretario.

SECRETARIO. Señor Alcalde, se encuentra agotado el Orden del Día.

ALCALDE. Al haberse agotado el Orden del Día, se declara clausurada la Sesión Ordinaria de Concejo.

SECRETARIO. Siendo las 09h52, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se declara clausurada la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**

Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**